

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2192

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) El Art. N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) Decreto Presupuesto N°46, de fecha 16 de diciembre del año 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2026.
- j) Decreto Alcaldicio N°1986 de fecha 15 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

- 1. Las horas autorizadas a realizar durante el año 2026 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán, cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del Municipio.
- 2. Oficio N°315 de fecha 30 de junio de 2026, del Director de Seguridad Publica, dirigido al Sr. Alcalde en donde solicita autorización para realizar hora extraordinarias de los funcionarios de la Dirección, excediendo en algunos casos el tope de las 40 horas (al 25% y al 50%) con providencia alcaldicia y enviado a la Dirección de Personas, el cual contiene la información y detalles de las horas solicitadas por cada funcionario(a) de la Dirección.
- 3. Que los funcionarios que se señalan en el presente Decreto, cumplen funciones en donde se deben realizar patrullaje en la comuna, además de apoyar la seguridad de los eventos y actividades municipales que necesitan de los servicios de la Dirección, en los cuales en algunos casos se extiende de la jornada laboral.
- 4. Adhesión a la declaración emergencia regional, incluida la comuna de Concón, según señala Decreto Exento N°1.212 de fecha 12/07/2026 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que declara regiones que indica en emergencia preventiva.

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE, la autorización para la realización de trabajo extraordinario como máximo mensual, para el mes de julio de 2026, de los funcionarios municipales que se detallan a continuación, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas y autorizadas por su jefatura directa:

N°	FUNCIONARIO	HORAS MENSUALES AL 25%	HORAS MENSUALES AL 50%
1	ABALLAY FERNANDEZ ALEX	40	90
2	HERRERA GONZÁLEZ DANIEL	40	90
3	ORTIZ WOLFF LEONARDO	40	90
4	OTAIZA LUCERO HERNÁN	40	60
5	OVANDO VARGAS FRANCISCO	40	90
6	REYES CONTRERAS NATALIA	40	90
7	ROLDAN SAEZ SEBASTIAN	40	90
8	SEPÚLVEDA REYES ANDRÉS	40	90
9	VASQUEZ MIRANDA HELENA	40	60
10	VILCHES GUERRA JUAN	40	90
11	VILLALOBOS SALGADO ENRIQUE	40	90

- 2. REGÍSTRESE, la asistencia de los funcionarios a través de huella digital en reloj control o libro de asistencia en caso de falla de energía eléctrica.
- 3. RATIFÍQUESE, para la ejecución de trabajos extraordinarios diurnos y de días sábados, domingos y festivos, que excedan el límite de las horas al mes y la cancelación de éstas, debido a las necesidades que impone la adhesión a la declaración emergencia regional, incluida la comuna de Concón, a los funcionarios indicados en el punto N°1.
- 4. IMPÚTESE, el costo que irroga el Decreto que se realizará mensualmente con las horas efectivamente trabajadas al Presupuesto Municipal.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVASE.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- SEGURIDAD PUBLICA
- GESTIÓN DE PERSONAS.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

